

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**PREBÁSICA
2022**

Colegio San Ignacio

Alonso De Ovalle



p. 4	CAPÍTULO I - PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
p. 4	1.1 PRESENTACIÓN
p. 5	1.2 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO
p. 6	1.3 ACEPTACIÓN AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
p. 6	1.4 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
p. 6	1.5 PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO
p. 7	CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTOS, COMUNICACIÓN Y CONDUCTO REGULAR ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
p. 7	2.1 COMUNICACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
p. 8	2.2 INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN
p. 8	2.3 CONDUCTO REGULAR DE INQUIETUDES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS
p. 9	2.4 COMPROMISO DE LA FAMILIA
p. 9	2.5 OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIAR
p. 10	CAPÍTULO III - FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COLEGIO
p. 10	3.1 INGRESO DE ADULTOS AL COLEGIO
p. 10	3.2 ASISTENCIA
p. 10	3.3 PUNTUALIDAD
p. 11	3.4 HORARIOS DE LA JORNADA ESCOLAR
p. 11	3.5 UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL
p. 12	3.6 ROPA DE CAMBIO
p. 12	3.7 PAÑALES
p. 12	3.8 BAÑOS
p. 12	3.9 CALENDARIO ESCOLAR
p. 13	3.10 CONFORMACIÓN DE CURSOS
p. 13	3.11 RECREOS
p. 13	3.12 SALIDAS PEDAGÓGICAS FUERA DEL COLEGIO
p. 13	3.13 RETIRO DE LOS ESTUDIANTES
p. 14	3.14 USO DE INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES DEL COLEGIO
p. 14	3.15 ENFERMERÍA
p. 15	3.16 OBJETOS DE VALOR
p. 15	3.17 REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS
p. 15	3.18 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

p. 15	3.19 CICLOS DE ENSEÑANZA
p. 16	3.20 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO
p. 18	3.21 REGULACIONES DE PROCESOS DE ADMISIÓN
p. 19	3.22 REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS
p. 20	CAPÍTULO IV - LA COMUNIDAD EDUCATIVA
p. 20	4.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
p. 24	4.2 PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
p. 24	4.3 COMUNIDAD ESCOLAR
p. 24	4.4 CONVIVENCIA ESCOLAR
p. 24	4.5 ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR
p. 25	4.6 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
p. 25	4.7 COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR
p. 26	4.8 CONSEJO DE PROFESORES/AS
p. 26	4.9 PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES
p. 26	4.10 PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS APODERADOS/AS
p. 26	4.11 CENTRO DE FAMILIAS
p. 27	CAPÍTULO V - MATRÍCULA Y SUS ESTADOS
p. 27	5.1 CONTRATO DE MATRÍCULA
p. 28	CAPÍTULO VI - MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE Y SALUD
p. 28	6.1 MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE
p. 28	6.2 MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD
p. 28	6.3 ALIMENTACIÓN
p. 29	CAPÍTULO VII - LAS NORMAS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES
p. 30	7.1 PROBLEMAS DE CONVIVENCIA
p. 30	7.2 RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
p. 30	7.3 CONCILIACIÓN ESCOLAR
p. 30	7.4 MEDIDAS FORMATIVAS
p. 31	7.5 MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS/LAS ESTUDIANTES
p. 32	7.6 FALTA DEL/LA ESTUDIANTE
p. 32	7.7 FALTAS DE LOS/LAS APODERADOS/AS Y SUS SANCIONES
p. 33	7.8 FALTAS DE FUNCIONARIOS/AS DEL COLEGIO Y SUS SANCIONES
p. 34	CAPÍTULO VIII - DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1 PRESENTACIÓN

Les presentamos el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** que regula el funcionamiento y las relaciones de la comunidad escolar Ignaciana para el ciclo de pre básica, que tiene presente la pedagogía ignaciana, el proyecto educativo del colegio, así como la Propuesta Educativa Integral del Centro Educativo Ignaciano.

Este reglamento busca formar a nuestros y nuestras estudiantes de preescolar en torno a los principios de la sana convivencia.

Todo lo descrito en este documento, está acorde y alineado con las normativas establecidas por el Ministerio de Educación y las políticas públicas que rigen la educación en el país.

Durante los últimos tres años, como comunidad hemos puesto especial énfasis en sensibilizar a los y las estudiantes, docentes, familias y otros colaboradores y colaboradoras, sobre la importancia de una sana convivencia. Esto se ha hecho a través de diferentes acciones: mejora y actualización constante del Reglamento de Convivencia e implementación de nuevos protocolos, capacitación de los equipos de convivencia escolar y de los colaboradores y las colaboradoras en la temática, diseño e implementación de campañas sobre el buen trato y la sana convivencia, intervenciones espaciales en determinados cursos para abordar diferentes problemáticas,, realización de campañas de sensibilización en conjunto con algunas asignaturas o celebración de la semana de la convivencia escolar, por dar algunos ejemplos.

Para el año 2022 se ha hecho una revisión profunda del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de los Protocolos que éste contempla, mejorando procesos y complementado nuestras acciones con estrategias de resolución pacífica de conflictos. Todo ello con el fin de construir una comunidad educativa que esté regulada por un documento que incite y cautele mejores relaciones y promueva los valores básicos de nuestro Proyecto Educativo: responsabilidad, honestidad y respeto.

Queremos hacer énfasis en que si bien el documento del Reglamento Interno es el que regula y promueve una forma de convivencia basada en estos valores y en los principios de la educación ignaciana, no buscamos que esto se convierta en letras vacías que no son llevadas a la práctica.

La convivencia escolar debemos construirla entre todos. Cada estamento, en la relación interna y en las interrelaciones, contribuye a una forma de relación al interior de nuestra comunidad. Es esa forma de relación la queremos que refleje un **estilo de convivencia basado en el buen trato** y el **respeto** a las personas, con una **mirada formativa**, teniendo como principios que: **“a convivir, se aprende”** y **“la sana convivencia la construimos entre todos”**.

Para el año 2020 nos parece fundamental incorporar dentro de este estilo de relación los principios de inclusión, tolerancia y no discriminación y preocupación por la casa común.

Estos principios de la convivencia escolar reflejan la misión y visión del Proyecto Educativo.

1.2 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO

Es fundamental conocer la misión, visión valores y nuestra identidad desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

Visión

“Soñamos con personas nuevas, renovadas en su espíritu y en su mente. Soñamos con una sociedad nueva en la que sea posible vivir la fraternidad y soñamos también con una Iglesia misionera para una nueva evangelización.” Y esta Visión sobre la persona, la sociedad y la Iglesia, es la que nos impulsa a trabajar en una misión compartida:

Misión

“Nuestra misión es ofrecer una formación integral de calidad a niños, niñas, jóvenes y personas adultas, a través de una comunidad educativa que viva la sociedad justa y solidaria que queremos construir, que aporten para mejorar la educación nacional y que colaboren con la misión evangelizadora de la Iglesia”.

Valores

Se declaran como valores fundamentales la responsabilidad, la honestidad y el respeto.

- Por responsabilidad se entenderá a la capacidad que tiene la persona de responder conscientemente por sus actos.
- Por honestidad se entenderá aquella cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- Por respeto se entenderá el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y del medio que nos rodea (infraestructura, mobiliario, cuidado del medio ambiente) y sus derechos.

Virtudes

A la base de estos valores están todas las virtudes humanas y cristianas (prudencia, justicia, fortaleza, templanza, fe, esperanza y caridad) inherentes a la propuesta de formación del Colegio.

1.3 ACEPTACIÓN AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art 1. Al firmar el/la apoderado/a el contrato de matrícula del colegio, adhiere al Proyecto Educativo Institucional y a este Reglamento de Convivencia Escolar, comprometiéndose como familia a dar cumplimiento, respetando todos los principios ya enunciados así como todos los procedimientos, indicaciones y protocolos que se exponen a continuación.

Art 2. La publicación de este reglamento estará en la página web www.colegiosanignacio.cl

1.4 ALCANCE DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art 3. Cada miembro de la Comunidad Escolar, reconoce la existencia y conocimiento del presente reglamento, el que deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento de nuestra comunidad. El presente reglamento está diseñado para el ciclo de Educación Parvularia.

1.5 PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

Art 4. El reglamento establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar.

Art 5. Tiene como objetivos:

1. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente del país.
2. Asegurar que los distintos miembros de la Comunidad Educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo.

Forman parte de este Reglamento Interno los siguientes anexos:

- Reglamento sala de primeros auxilios.
- Manual de prevención de abusos.
- Protocolo de prevención y actuación frente a casos de maltrato o acoso escolar, cyberbullying y ciberacoso.
- Normas y procedimientos prevención de drogas Colegio San Ignacio.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre estudiantes y adultos.
- Protocolo de actuación frente a agresión entre adultos del Establecimiento.
- Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.
- Protocolo para la protección de la sexualidad.
- Protocolo de embarazo, maternidad y paternidad.
- Protocolo de respuesta ante situaciones de abuso sexual de niños y adolescente 2019.
- Protocolo de salidas pedagógicas.
- Protocolo de regulación de clases virtuales.
- Protocolo de accidentes escolares.

Art 6. Para mantener una sana y buena convivencia es necesario resguardar una sana comunicación entre sus integrantes, para ello es fundamental el respeto de los conductos regulares de comunicación que se exponen a continuación, estableciendo además un orden para recibir solicitudes, consultas y reclamos.

2.1 COMUNICACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art 7. Comunicación del colegio al apoderado:

El Colegio se comunicará con el apoderado o la apoderada a través de la agenda escolar, circulares, pantalla ubicada en el ingreso del colegio, correo electrónico o teléfono. El apoderado o la apoderada siempre deberá dar respuesta a la comunicación recibida por escrito, salvo cuando se trate de una llamada telefónica, en la que el funcionario del colegio podrá enviar un mail con el resumen de la información entregada, como respaldo.

Art 8. Comunicación del colegio al estudiante:

El colegio se comunica con el o la estudiante principalmente de manera verbal y por escrito a través de agenda escolar, correo electrónico y hoja de vida digital.

El colegio cuenta con sistema digital de libro de clases, donde se registrarán los acontecimientos de su año escolar, los reconocimientos positivos, la aplicación de medidas disciplinarias y formativas, manteniendo el acceso a esta información para los estudiantes y sus familias.

Art 9. Comunicación del apoderado al Colegio:

Existe un conducto regular para establecer la comunicación, el cual en primera instancia debe dirigirse a través de la agenda escolar o correo electrónico. El primer acercamiento debe ser con el/la profesor/a jefe, quién derivará la situación al estamento que corresponda: asistente de convivencia escolar, profesor/a de asignatura, especialista del área socioafectiva, educador/a diferencial, jefe/a de área, encargado/a de convivencia escolar. En caso de no estar conforme con la respuesta, el/la apoderado/ podrá solicitar entrevista para exponer su situación a la Dirección de Ciclo. Como última instancia, se podrá acceder a una entrevista con el Rector del Establecimiento.

Art 10. Comunicación relacionada con una evaluación:

Deberá abordarse de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Evaluaciones y Promoción Escolar. Este se encuentra publicado en la página web del colegio (www.colegiosanignacio.cl)

Art. 11. Comunicación de sala de primeros auxilios del colegio al apoderado:

En los casos en que el/la estudiante visite la sala de primeros auxilios, se enviará una ficha a través de la agenda escolar para comunicar las razones de la visita y los procedimientos realizados o se dejará registro en la ficha virtual del/la estudiante. Si la enfermera visualiza enfermedad o riesgos de salud, ésta contactará por teléfono al/la apoderado/a para comunicarle y podrá solicitar el retiro del/la estudiante. En caso de accidente se aplicará el protocolo de accidentes escolares que pertenece a este Reglamento.

2.2 INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

Art. 12. Agenda escolar:

Es un medio oficial de comunicación directa del hogar con el colegio y viceversa. El/la estudiante tiene la obligación de traerla diariamente y conservarla ordenada, limpia, bien presentada y con los datos correspondientes (actualizados). Es responsabilidad del/la apoderado/a revisarla diariamente y firmar las comunicaciones. En caso de pérdida el/la apoderado/a deberá reponerlo comprando uno en la oficina de recaudaciones.

Art. 13. Circular:

Es un medio oficial de comunicación que entregan diferentes instancias del colegio, tales como Rectoría, Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar, entre otros, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del Establecimiento, los cuales se pueden entregar tanto físicamente como de forma digital.

Art. 14. Boletín Semanal:

Se envía por mail todos los días jueves informando las actividades de la Comunidad Escolar.

Art. 15. Pantallas informativas:

Están ubicadas en el hall de acceso del colegio y tienen por finalidad informar temas de relevancia.

Art. 16. Correo electrónico:

El colegio envía información por esta vía a la comunidad escolar, ya que tanto colaboradores como estudiantes de la comunidad, cuentan con correo institucional.

2.3 CONDUCTO REGULAR DE INQUIETUDES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

Art. 17. Por motivos disciplinarios: Se informará de la situación por mail o agenda escolar al/la Profesor/a Jefe, quién podrá resolver o elevar la situación al/la Encargado/a de Convivencia del Ciclo correspondiente, este/a a su vez podrá elevar la situación al/la Director/a de Ciclo, finalmente podrá participar el/la Rector/a.

Art. 18. Por motivos académicos: Se informará la situación por mail o agenda escolar al/la Profesor/a de Asignatura, quién podrá elevar el tema al/la Profesor/a Jefe, éste/a a su vez podrá elevar la situación al/la Jefe/a de Área, y a su vez puede pasar el tema al/la Director/a Académico/a, al/la Director/a de Ciclo, y finalmente al/la Rector/a.

Art. 19. En caso de que el/la solicitante no vea resuelta su situación podrá exigir la elevación del tema al/la colaborador/a que viene a continuación.

Art. 20. Toda sugerencia y/o reclamo deberá ser dirigida en primer lugar al/la Profesor/a Jefe, en caso de no ser resuelta, se podrá dirigir al/la Director/a de ciclo, y en caso de no ser resuelta al/la Rector/a del Colegio.

2.4 COMPROMISO DE LA FAMILIA

- Art. 21.** La familia tiene un rol fundamental en nuestro Proyecto Educativo, en donde se busca que sean participativas de la comunidad escolar, que estén presentes y comprometidos con el proceso educativo de sus estudiantes.
- Art. 22.** Deseamos formar una comunidad educativa cristiana, en la que el Estudiante se desarrolle integral y armónicamente como persona humana. Una comunidad en la que el vínculo entre el Colegio y la familia esté nutrido por la comunicación y participación.

2.4.1 EL /LA APODERADO/A

- Art. 23.** Son apoderados/as por derecho propio los Padres y Madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o situación de hecho en que éstos se encuentren. Son considerados/as también quiénes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos/as y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. Asimismo, son apoderados/as los tutores/as legales o quienes tengan el cuidado personal del/la menor por resolución judicial.
- Art. 24.** Aquellos Padres y Madres que tengan situaciones judiciales que les impida hacerse cargo de estas tareas con sus hijos/as, quedarán inmediatamente impedidos de ejercer su labor como Apoderados/as del Colegio y se seguirán los requerimientos de las determinaciones legales estipuladas en cada caso. Sin embargo, estos Padres y Madres tendrán derecho a que se les haga entrega de la información que requiera sobre sus hijos/as y que el Colegio esté facultado a entregarles.
- Art. 25.** Al matricular a sus hijos/as en este Establecimiento, los Padres, Madres y Apoderados/as declaran su adhesión al Proyecto Educativo Institucional y compromiso con la incorporación del/la Estudiante al Establecimiento, respetando los acuerdos asumidos.

2.5 OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIAR

- Art. 26.** El Código Procesal Penal en su artículo 175 señala expresamente que los/las directores/as, profesionales de apoyo y profesores/as de los establecimientos educacionales están obligados a denunciar los posibles delitos que afectasen a los/las estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento en un plazo de 24 horas. Por esta razón se anexan a este documento los protocolos de actuación en caso de vulneración de derechos, consumo o tráfico de drogas o alcohol, protección de la sexualidad entre otros.

3.1 INGRESO DE ADULTOS AL COLEGIO

Art. 27. Velando por la seguridad de los/las estudiantes del colegio se exigirá a los/las adultos/as que no son funcionarios/as del colegio, que exhiban algún documento que dé cuenta de su identidad, además de respetar las siguientes indicaciones:

1. El/la adulto/a debe informar en portería las razones de su ingreso a el Colegio en horario de clases. Por ejemplo, informar que ha sido citado/a a entrevista por un/a docente.
2. La persona que realizó la citación, será contactada por portería para notificar la llegada de/ la apoderado/a.
3. El/la apoderado/a, deberá esperar en portería hasta que el/la funcionario/a salga a su encuentro para dirigirse al espacio donde se reunirán.
4. Si el/la adulto/a no ha sido citado/a no podrá ingresar al colegio.
5. En caso de solicitar entrevista sin previo aviso, la realización de esta dependerá de la disponibilidad del colaborador respectivo. En caso de no poder ser atendido/a, deberá solicitar una entrevista formalmente a través de correo electrónico o agenda escolar.
6. Si el/la adulto/a presenta conductas inapropiadas de maltrato físico y/o verbal hacia algún miembro de la comunidad se activará el protocolo de maltrato respectivo.

3.2 ASISTENCIA

Art. 28. En el ciclo de párvulos la asistencia es importante, ya que aporta al objetivo de los aprendizajes que se entregan en esta etapa.

3.2.1 INASISTENCIAS A CLASES

Art. 29. Los/as Estudiantes que se ausenten por enfermedad u otro motivo deberán cumplir el siguiente procedimiento:

Art. 30. Entregar a su Profesor/a Jefe certificado médico (en el caso de enfermedad) o comunicación del/la Apoderado/a justificando su inasistencia, el día de su reincorporación.

Art. 31. El mismo día que se presente la documentación, el/la estudiante deberá entregarlo al/la Asistente de Convivencia Escolar del Ciclo correspondiente para que haga registro de esta información. En el caso de los/las estudiantes de Primero y Segundo Básico, será el/la profesor/a quien haga entrega del documento al/la Asistente de convivencia.

Art. 32. El justificativo es un elemento fundamental para tener claridad del motivo de la ausencia, pero no eliminará la inasistencia del/la Estudiante.

3.3 PUNTUALIDAD

Art. 33. Para promover un clima que facilite el aprendizaje, es fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa respeten los horarios de la jornada escolar, velando por su propia puntualidad en las actividades programadas.

Art. 34. Su relevancia es que da una muestra de nuestra responsabilidad y compromiso como comunidad ignaciana, con nuestro entorno y las personas que nos rodean. Por último, entendiendo que la familia es el principal formador de los estudiantes, es primordial transmitir con acciones concretas los valores del respeto, la responsabilidad y el compromiso con sus deberes.

3.4 HORARIOS DE LA JORNADA ESCOLAR

HORARIO DE ENTRADA		HORARIO DE SALIDA	
Pre Básica	07:55 hrs.	Pre Kinder	13:05 hrs.
		Kínder	13:10 hrs.

3.5 UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 35. Para todos los Estudiantes del Colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme, por lo que se espera que todos los días se presente con su uniforme de diario y, en los actos formales, con el uniforme correspondiente a estas actividades.

Art. 36. Es deber del apoderado(a) velar que su estudiante tenga su uniforme completo y marcado con su nombre y apellido y curso, con el fin de facilitar su devolución en caso de pérdida.

Art. 37. El uniforme ha sido establecido en base a cinco criterios:

- Edad de los estudiantes y etapa del desarrollo: Éstas determinan niveles de responsabilidad y autonomía del estudiante.
- Identidad del colegio e identidad personal: El uniforme incorpora elementos que permiten identificar claramente la institución a la que pertenecen los estudiantes, pero aporta la posibilidad de que cada estudiante exprese su identidad personal.
- Orden y limpieza: criterios fundamentales para una presentación adecuada a toda actividad escolar.
- Estación del año y clima: se incorporan elementos que permiten flexibilizar el uniforme en épocas de frío o calor.
- Sencillez y comodidad: Son criterios fundamentales que se han considerado para establecer el uniforme. Se espera que todo estudiante de la institución priorice prendas sencillas, sin hacer alusión a marcas o modelos específicos y busque, ante todo, la comodidad, en relación a los parámetros establecidos para el uniforme.

Art. 38. El uniforme oficial del Colegio San Ignacio Alonso de Ovalle es el siguiente:

Los niños y niñas de estos niveles deberán asistir a clases todos los días con el siguiente uniforme, que corresponde al “modelo nuevo”*:

- Buzo del Colegio (pantalón y polerón azul marino y rojo).
- Short institucional en época de calor (marzo - abril y octubre - diciembre).
- Niños: polera gris con cuello azul listado amarillo y rojo.
- Niñas: polera blanca con cuello azul listado amarillo y rojo.
- Zapatillas negras.

Art. 39. Para las clases de educación física, deben asistir con el siguiente uniforme:

- Buzo del Colegio (pantalón y polerón).
- Short institucional en época de calor (marzo - abril y octubre - diciembre).
- Polera roja deportiva con detalles azules del Colegio.
- Zapatillas blancas.

* Se realizará una transición progresiva al uso del “modelo tradicional” en estos niveles. Esto es: polerón y polera tradicionales, utilizados en el resto de los niveles”. Es decir, se permitirá el uso de ambos modelos, hasta priorizar el uso del modelo tradicional en años venideros.

Art. 40. La presentación personal, debe promover la formalidad en los(as) Estudiantes, cuando así se requiera y, estar de acuerdo con la etapa del desarrollo de cada Estudiante. Se debe mantener una correcta higiene personal. Se deben cumplir los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben presentarse con un corte de pelo adecuado al contexto escolar, ordenado, peinado y limpio. El pelo no deberá cubrir los ojos del estudiante, por lo que deberá estar siempre tomado de forma ordenada, sin cintillos. No se permiten cortes irregulares o de fantasía.
2. No se permite el uso de joyas o accesorios llamativos: aros tipo argolla y/o colgantes, piercings, expansiones, gargantillas, pulseras gruesas o anillos grandes. En caso de incumplimiento serán retirados por el profesor o asistente de convivencia que los detecte, y devueltos al apoderado.
3. Todos/as los/las Estudiantes deben presentarse con uñas cortas y limpias, sin esmaltes de colores.

3.6. ROPA DE CAMBIO

Art. 41. Los apoderados deberán dejar en la sala de clases un bolso con una ropa completa de cambio, considerando la estación. Deberá considerar: zapatos, calcetines, ropa interior, polera/camiseta/polerón, pantalón/short.

3.7 PAÑALES

Art. 42. Los estudiantes a partir de pre kínder deben controlar esfínter, y asistir sin pañales al colegio. No se realizarán postura de pañales en pre básica del colegio.

3.8 BAÑOS

Art. 43. Los estudiantes van al baño de su ciclo acompañados de una educadora.

Art. 44. Se promoverá el aseo de las manos después del uso del baño.

3.9 CALENDARIO ESCOLAR

Art. 45. En el mes de marzo de cada año se publicará en la web del Colegio el calendario escolar.

Art. 46. Este calendario informa las fechas de inicio y término del año escolar, así como las vacaciones y suspensión de actividades.

3.10 CONFORMACIÓN DE CURSOS

Art. 47. El Colegio se reserva el derecho a decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo la buena convivencia escolar, los aprendizajes y la matrícula. Esto faculta al equipo directivo para resolver el cambio de curso de un estudiante, de algunos o de toda una generación.

3.11 RECREOS

Art. 48. Es el espacio de tiempo en que los estudiantes se recrean compartiendo en sana convivencia en el patio del colegio.

Art. 49. Durante el recreo los estudiantes no podrán ingresar a la sala de clases salvo cuando se autorice por el funcionario a cargo por razones fundadas, por ejemplo mucho frío, lluvia, entre otros.

3.12 SALIDAS PEDAGÓGICAS FUERA DEL COLEGIO

Art. 50. Son aquellas actividades pedagógicas que se realizan fuera del colegio y que deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. La dirección del ciclo enviará un documento informativo con un formulario de autorización a través de la agenda escolar.
2. El apoderado debe firmar el formulario de autorización en donde expresa si autoriza o no a su estudiante para participar de la salida.
3. El apoderado debe enviar vía agenda escolar el formulario firmado dentro del plazo informado para hacerlo.
4. En caso de no enviar la autorización firmada se entenderá que no hay autorización para que el estudiante participe de la actividad. El estudiante no asistirá a la actividad.
5. Se contactará por teléfono al apoderado para comunicarle que el estudiante no asistirá a la actividad y que puede ser retirado con anticipación al término de su jornada. Si el apoderado no puede retirarlo el estudiante quedará bajo el cuidado de inspección, orientación y/o algún maestro de su ciclo. También se podrá optar por incorporarlo a una clase de otro curso de su nivel.

3.13 RETIRO DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Art. 51. El estudiante debe asistir diaria y puntualmente a clases y a todas las actividades obligatorias programadas.

Art. 52. Durante la jornada escolar:

Es cuando el estudiante es retirado antes de que termine su jornada escolar, lo cuál debe ser excepcional.

1. El apoderado deberá informar por mail dirigido a inspección o agenda escolar el retiro antes del término de su jornada entregando los datos del estudiante, nombre completo y número de cédula de identidad, señalando expresamente quién retirará al mismo.

2. El retiro de estudiantes puede ser en cualquier momento de la jornada escolar, excepto en los horarios de recreo y hasta 15 minutos antes de que termine la jornada.
3. El apoderado al momento del retiro debe presentarse en la secretaría, firmar el libro de retiro y esperar a que el inspector le entregue al estudiante. Se le entregará un documento de autorización para retirarse con el estudiante del colegio, el que podrá ser requerido por el personal de patio y estacionamiento.

Art. 53. Al término de la jornada escolar:

1. En la reunión del inicio del año escolar los apoderados deben informar para cada día de la semana la persona que retirará a su hijo del colegio, entregando el nombre completo, teléfono y cédula de identidad. En caso de realizar algún cambio debe informarse por agenda escolar o por mail.
2. En caso de optar por transporte escolar el apoderado debe informar el nombre completo, cédula de identidad y teléfono del transportista al profesor jefe.

Art. 54. ATRASOS:

Los estudiantes atrasados serán entregados por sus padres y/o apoderados en el auditorio. Un asistente de convivencia los acompañará a su sala de clases.

3.14 USO DE INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES DEL COLEGIO

Art. 55. Los estudiantes deberán cuidar la infraestructura y los materiales que entrega el colegio, y en caso de deterioro deberán reponer los daños, siendo el responsable el apoderado. Se analizará la falta y se aplicará al estudiante una medida disciplinaria y formativa.

3.15 ENFERMERÍA

Art. 56. Los estudiantes acudirán siempre acompañados por un adulto de su ciclo, y volverán a su sala de la misma forma.

Art. 57. A partir del segundo ciclo, en caso de requerir del servicio en horarios de clases deberán solicitar autorización a su profesor a cargo o al asistente de convivencia escolar de su ciclo. En caso de estar en recreo puede ir sin autorización.

Art. 58. La enfermera registrará la visita del estudiante, enviando el registro impreso en la agenda escolar, además de registrar en la hoja de vida digital.

Art. 59. En caso de que la salud del menor necesite de cuidados, la enfermera contactará a su apoderado para efectos de solicitar el retiro, informando del retiro a la dirección del ciclo. En caso de ausencia de la enfermera será el inspector quién cumpla este rol de contactar al apoderado y solicitar el retiro.

3.16 OBJETOS DE VALOR

Art. 60. Se deja expresamente establecido que el Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor que se ingrese por estudiantes, apoderados o funcionarios al colegio. En esta categoría se encuentran: los teléfonos celulares, computadores, tablets, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, bicicletas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, dinero, etc.

Art. 61. El Colegio no permitirá la interrupción de clases para gestionar la recuperación del objeto perdido.

3.17 REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

Art. 62. El colegio se preocupa de la orientación vocacional a través de la Orientadora de Ciclo 3, quien programa, desarrolla e implementa el programa de Proyecto de Vida en el tercer ciclo. Y el/a Psicólogo/a Orientador/a del cuarto ciclo, quien implementa este mismo programa en el ciclo mencionado.

Art. 63. Se realiza acompañamiento pedagógico a través de la Dirección Académica y Jefes/as de Área, quienes retroalimentan tanto el trabajo en aula como fuera de ella- planificaciones, evaluaciones, planes de clases, entre otros.

Art. 64. El proceso de enseñanza-aprendizaje considera la evaluación formativa y sumativa, lo que lleva a los docentes a orientar y reorientar sus planificaciones hacia el logro de los objetivos.

Art. 65. El colegio cuenta con un plan de perfeccionamiento docente que se va nutriendo y actualizando de acuerdo a las necesidades que se van presentando. Las capacitaciones son una invitación a mejorar y actualizar las prácticas pedagógicas.

3.18 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

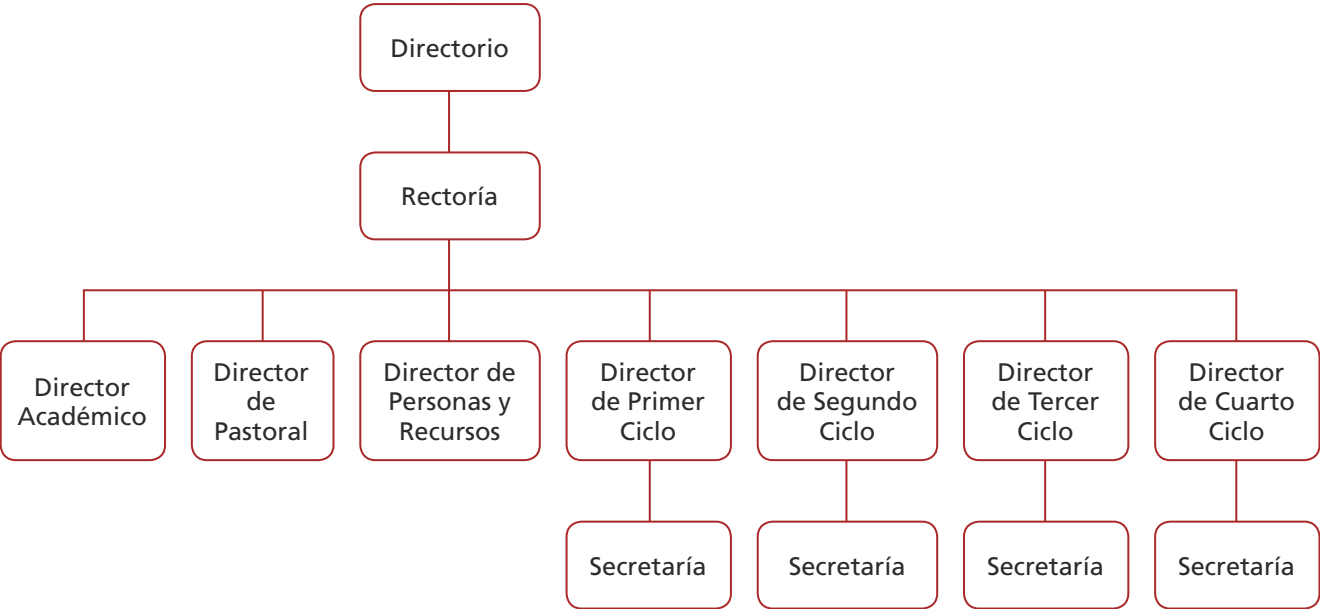
Art. 66. Serán comunicadas oportunamente a los apoderados a través del calendario escolar, y/o por mail.

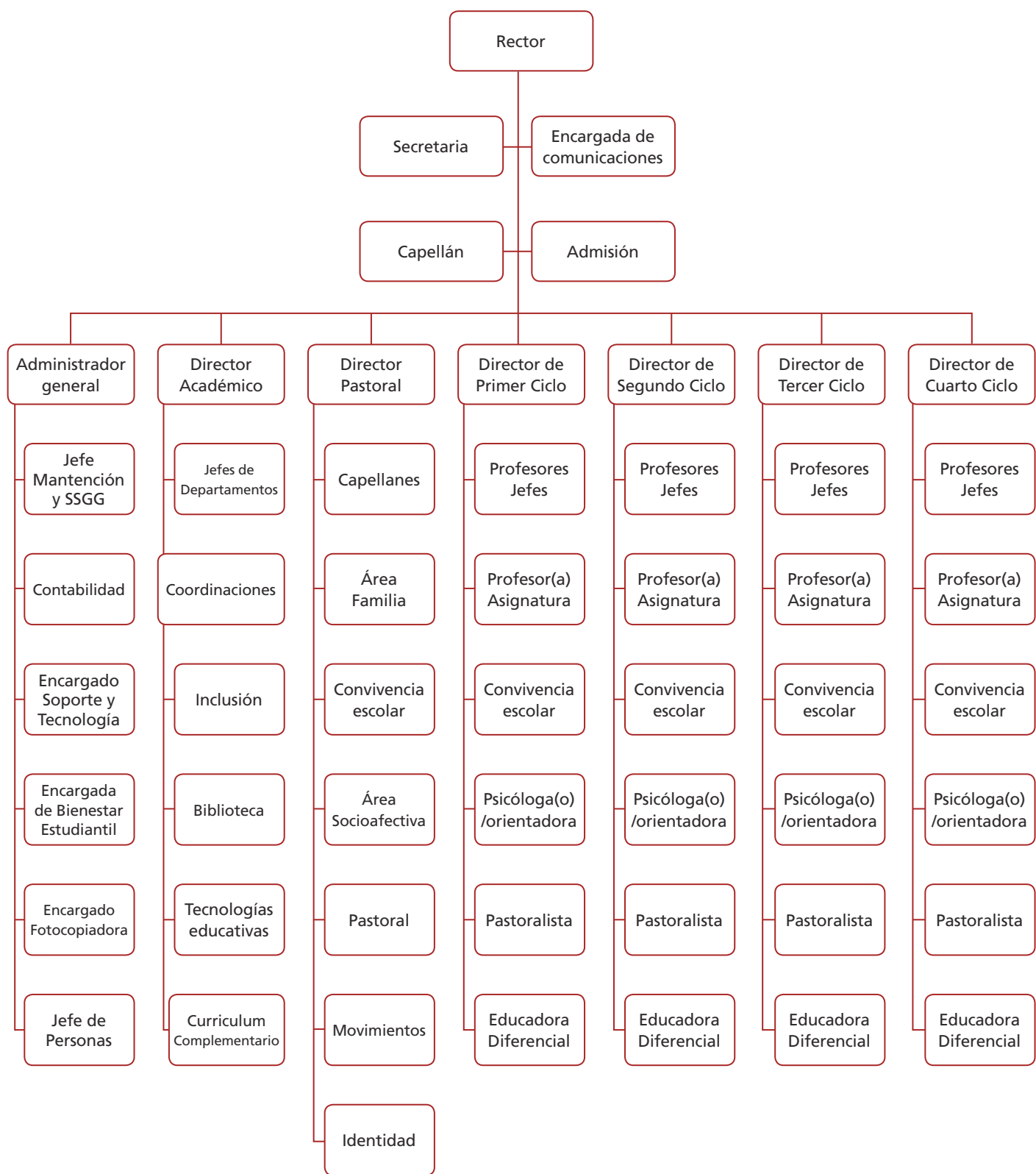
3.19 CICLOS DE ENSEÑANZA

Art. 67. En el Establecimiento, los Ciclos se organizan de la siguiente manera:

1. Primer Ciclo: Pre Kinder a 2º Básico.
2. Segundo ciclo: 3º Básico a 6º Básico.
3. Tercer Ciclo: 7º Básico a IIº Medio.
4. Cuarto Ciclo: IIIº y IVº Medio.

3.20 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO





Funciones por estamento:**Art. 68. Asistentes de la educación**

Apoyar en su área de expertise el proceso formativo de los y las estudiantes, facilitando los procesos de enseñanza y aprendizaje liderados por los docentes y/o en los temas administrativos institucionales.

Art. 69. Docentes

Asegurar y facilitar el proceso sistemático de enseñanza y formación de los estudiantes respecto de una asignatura determinada, de acuerdo a los principios y orientaciones del Proyecto Educativo del Colegio.

Art. 70. Directivos

Velar, organizar, asegurar y cautelar en ofrecer el proyecto educativo de acuerdo a las orientaciones estratégicas de la Red Ignaciana y los lineamientos educativos de la Compañía de Jesús, para entregar la calidad educativa desde el rol de líderes de sus respectiva área contribuyendo día a día en la marcha del colegio bajo la visión y misión definidas.

3.21 REGULACIONES DE PROCESOS DE ADMISIÓN

Art. 71. El proceso de admisión del colegio respeta los principios de la normativa educacional, siendo equitativo, imparcial, inclusivo y transparente, procurando siempre velar por la dignidad e igualdad de oportunidades de sus postulantes y sus familias. Jamás podrá realizar acciones de discriminación.

a. Los criterios generales de admisión son:

Art. 72. El proceso de admisión se realiza en diferentes etapas, desde la recolección de antecedentes y datos, postulación y entrega de resultados del proceso. Es publicado en la web en el mes de marzo de cada año escolar. En el sitio web del colegio se informa a toda la comunidad en el mes de Marzo los siguientes hechos y acciones:

- El número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- El Precio para participar del proceso de admisión.
- El desarrollo cronológico del proceso de admisión, esto es la fecha de postulación, fecha de exámenes, y entrega de resultados, así como la publicación de la lista de espera. 24

b. Criterios de admisión específicos:

Art. 73. Los/las postulantes de enseñanza pre-básica, básica y media serán incorporados siguiendo el estricto orden de inscripción y de acuerdo al número de vacantes ofrecidas por el establecimiento, de acuerdo al siguiente criterio de prelación:

- Familiar en el colegio.
- Otros estudiantes.

c. Criterios de candidatos a postular:

Art. 74. Podrán postular todos los/las estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para el ingreso a los niveles de educación pre-básica, básica y enseñanza media, siempre que cuenten con lo solicitado y explicitado a continuación, según correspondan en cada caso:

1) Postulación a Pre Kinder:

Se inicia en el mes de marzo y concluye en el mes de abril, lo cual es publicado en la web del colegio y comunicado a todos los apoderados del colegio para la postulación de hermanos de estudiantes. Para cursos intermedios las postulaciones se publicarán en el mes de agosto de cada año.

Para postular los/las estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento original completo (Ejemplo: Para asignación familiar que trae nombre y rut del papá y la mamá).
- Informe del Jardín infantil, si está asistiendo.
- Carta presentación familiar (una carilla tamaño carta).

2) Postulación a cursos intermedios:

Para postular los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento original completo (Ejemplo: Para asignación familiar que trae nombre y RUT del papá y mamá).
- Certificado Anual de Estudios del año anterior del está realizando la postulación.
- Carta presentación familiar (una carilla tamaño carta)
- Informe de Jardín Infantil, si está asistiendo. Este requisito sólo es válido para los postulantes a Kinder y 1° Básico.

d. El proceso de postulación a Pre Kinder incluye:

- Observación de los/las postulantes en actividad de sala de clases.
- Entrevista a los padres para dar a conocer el Proyecto Educativo del colegio. 25

e. El proceso de postulación a tercero básico o cursos superiores incluye evaluaciones que consisten en:

- Aplicación de evaluación psicopedagógica Evalúa, de acuerdo a la edad del estudiante.
- Entrevista a los padres para dar a conocer el Proyecto Educativo del colegio.

f. Se solicita a los postulantes y sus familias: Leer el Proyecto Educativo del colegio para que conozcan la misión y visión, y el estudiante que queremos formar, documento que está publicado en la página web del colegio.

g. Los resultados del Proceso de Admisión: Para Pre Kinder 2022 serán informados a través de nuestra página web al finalizar el mes de abril o principios de mayo. y a fines de septiembre o inicios de octubre para los cursos intermedios. Todo lo antes mencionado se publicará a inicio del año escolar en la página web del colegio con el detalle de cada uno de los puntos y los ajustes de fechas al año respectivo.

3.22 REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS

Art. 75. La política que regula los pagos y becas se encuentra en nuestra página web, en el apartado colegiatura.

4.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 76. Este reglamento interno garantiza los siguientes derechos:

- **Dignidad humana:** es el derecho a ser tratado como persona, en resguardo de sus derechos fundamentales, por ejemplo a la intimidad, comunicando la situación que le afecta sólo a las personas que deben intervenir. Siendo cuidadosos en la forma de levantar las investigaciones, así como en la forma de entregar información a la comunidad escolar.
- **Asociación y participación:** es el derecho que tienen los integrantes de la comunidad escolar a reunirse y formar grupos de colaboración. Por ejemplo centro de padres, centro de estudiantes, sindicatos.
- **Hacer descargos:** es el derecho que se consagra en este Reglamento para solicitar la reconsideración de una medida disciplinaria.
- **Debido proceso y legalidad:** es el derecho a contar con un Reglamento de Convivencia claro, que establezca procedimientos para que la comunidad esté en conocimiento de cómo actuar frente a situaciones diversas tales como: abuso sexual, maltrato, consumo de drogas, faltas de respeto entre otras.
- **No ser discriminados arbitrariamente:** es el derecho de todos los integrantes de la comunidad a ser tratados con respeto, sin importar su condición social, étnica, religiosa, etcétera.
- **Respeto del interés superior del niño, niña y adolescente:** este principio tiene por finalidad garantizar el disfrute de todos los derechos reconocidos en la convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- **Proporcionalidad:** Las infracciones a este Reglamento deben ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.
- **Transparencia:** Los padres y apoderados tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- **Autonomía y diversidad del colegio:** Es el derecho a la libre elección y desarrollo del proyecto educativo por el colegio, en donde los apoderados se comprometen a adherir a este voluntariamente al matricular a sus estudiantes.
- **Responsabilidad:** Toda la comunidad tiene el derecho de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la misma.

Art. 77. Los integrantes de la comunidad educativa del colegio tienen derechos y deberes contenidos en la Ley General de Educación, precisamente en su artículo 10, los cuales se dan a conocer a continuación. Los derechos y deberes están en directa relación con las sanciones establecidas en este Reglamento de Convivencia, ya que transgredir una norma implica que se está vulnerando el derecho de un otro u otra y no se están ejerciendo adecuadamente nuestros deberes.

4.1.1 DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
2. No ser discriminados arbitrariamente.
3. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, poder expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes y/o de maltratos psicológicos.
4. Respeto por su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
5. Ser informados de las pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, alineado al reglamento de cada establecimiento.
6. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

4.1.2 DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los/las integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Colaborar y cooperar con una sana convivencia escolar.
4. Cuidar la infraestructura del establecimiento, respetar el proyecto educativo y el reglamento interno.

4.1.3 DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

1. Ser informados por el colegio respecto de los rendimientos académicos y del proceso formativo y educativo de sus hijos/as, así como del funcionamiento del establecimiento, usando para ello los canales de comunicación ya informados anteriormente.
2. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo de este en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Familias.
3. Recibir un trato respetuoso y amable por parte de los/las integrantes de la comunidad educativa.

4.1.4 DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS).

1. Educar a sus hijos/as e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
2. Apoyar el proceso educativo y de formación integral del/la estudiante.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Respetar la normativa interna del establecimiento.
5. Brindar un trato respetuoso y amable a los/las integrantes de la comunidad educativa.

4.1.5 DERECHOS DE PROFESORES

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos en la normativa interna, procurando además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. Ser evaluado constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

4.1.6 DEBERES DE PROFESORES

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares, planes y programas de estudio.
4. Respetar el reglamento interno del establecimiento.
5. Tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Dar trato formal y de respeto a los integrantes de la comunidad escolar, manteniendo su rol de profesor en cualquier instancia dentro y fuera del Establecimiento.
7. Aplicar la normativa interna del colegio que tiene por objetivo mantener una buena convivencia escolar.
8. Conocer y aplicar el Proyecto Educativo Educacional, el Reglamento de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación.
9. Respetar su contrato de trabajo y la normativa educacional.

4.1.7 DERECHOS DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN¹

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Respeto hacia su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todos/as los/las integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar de las instancias educacionales y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

¹ Se considera Asistentes de la Educación a los colaboradores que se desempeñan como Profesionales de Apoyo, Administrativos y Administrativos Docentes.

4.1.8 DEBERES DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del colegio en que se desempeñan, tales como el modelo educativo, el reglamento de convivencia escolar, los protocolos de actuación existentes, entre otros.
3. Brindar un trato respetuoso y amable a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

4.1.9 DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Conducir la realización del modelo educativo del Establecimiento.
2. Respeto hacia su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso y amable de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

4.1.10 DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Liderar el Establecimiento sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir, respetar y hacer respetar la normativa interna del colegio que incluye el proyecto educativo institucional, el reglamento de convivencia, los protocolos de actuación entre otros.
5. Gestionar la realización de acompañamiento y retroalimentación pedagógica en el aula.

4.1.11 DERECHOS DEL SOSTENEDOR FUNDACIÓN SAN IGNACIO

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. Instaurar planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Administrar los recursos humanos y económicos de forma responsable y transparente según los criterios que impulsa el Proyecto Educativo.

4.1.12 DEBERES DEL SOSTENEDOR FUNDACIÓN SAN IGNACIO

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del colegio que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados de la gestión global del establecimiento.
4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
5. A someter a su colegio a los procesos que la autoridad competente determine para los establecimientos educacionales particulares pagados del país.

4.2 PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 78. El Colegio respeta el **derecho de asociación** de todos los integrantes de la comunidad escolar tal como lo exige la ley de inclusión, contemplado en el artículo 15 de la LGE. También promueve la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial la formación de Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Comité de Convivencia Escolar, con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza del Establecimiento.

4.3 COMUNIDAD ESCOLAR

Art. 79. La Comunidad Educativa está definida como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los(as) Estudiantes que son parte de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.”

Art. 80. La Comunidad Educativa está integrada por: Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Jesuitas, Equipos Docentes, Directivos y Sostenedores Educativos.

4.4 CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 81. Los Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, los Profesionales y Asistentes de la Educación, así como los equipos de Profesores y Directivos del colegio deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de discriminación y acoso escolar.

Art. 82. El Colegio cuenta con una planificación de acciones preventivas tendientes a fortalecer la convivencia escolar de su comunidad educativa, la cual se conoce como Plan de Convivencia Escolar.

Art. 83. El objetivo y fin último de esta normativa, será siempre velar por la protección, bienestar y seguridad, física, psíquica y social de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.5 ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 84. Lo designa el/la Rector/a del Colegio para el año escolar publicando esta información en los espacios de comunicación oficiales del colegio descritos más arriba. Su rol principal está orientado a la promoción de una sana convivencia escolar y la prevención de cualquier acción que atente contra ella.

Art. 85. Las funciones del/la encargado/a de convivencia son:

- Coordinar el diagnóstico de convivencia escolar.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Difundir el estado de avance del plan de convivencia escolar y el estado de ejecución del mismo a la totalidad de la comunidad educativa, presentándose en instancias formales como el Comité de Convivencia Escolar de la comunidad educativa.
- Coordinar el Comité de Convivencia Escolar.
- Las demás atribuciones que le otorgue por escrito Rectoría.
- Intervenir en situaciones que menoscaben la sana convivencia escolar.

4.6 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 86. El Colegio cuenta con un plan de gestión de la convivencia escolar, que organiza y planifica las acciones para favorecer y fortalecer la sana convivencia en nuestra comunidad.

Este documento está publicado en la página web del colegio.

4.7 COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 87. El Colegio cuenta con este comité que tiene por funciones estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Art. 88. El comité de convivencia escolar es presidido por el encargado de convivencia escolar, y cuenta con la participación de director de ciclo, orientador o psico-orientador, un representante de los profesores, el presidente del centro de padres en caso de contar con uno, el presidente del centro de Estudiantes y un representante de los asistentes de la educación. Tiene carácter informativo, consultivo y propositivo, sesiona al menos cuatro veces al año.

Art. 89. En los casos en que sesione para revisar temas de un estudiante en particular podrá participar el profesor jefe respectivo.

Art. 90. Integrantes del comité de buena convivencia: al menos un representante de cada estamento, apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, y el encargado de convivencia escolar que dirige el comité.

Art. 91. Funciones del comité de buena convivencia: Elaborar el Plan de Gestión de la Buena Convivencia, en concordancia con el Proyecto Educativo del Establecimiento, los proyectos de mejoramiento educativo en curso y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Art. 92. Atribuciones del comité de buena convivencia:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.
- Elaborar junto al(la) encargado(a) de Convivencia Escolar, un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de las metas del Establecimiento y en los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del Establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
- Dar a conocer a la Comunidad Escolar el Manual de Convivencia, como también las modificaciones que podría estar sujetas a este.

4.8 CONSEJO DE PROFESORES/AS

Art. 93. Es una entidad compuesta por la Dirección de Ciclo, Equipo de apoyo, Profesores/as Jefes y de Asignatura, que acompañan al nivel o al ciclo. En este se abordan temas académicos y de convivencia escolar.

4.9 PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Art. 94. Los/las Estudiantes en esta etapa participan principalmente a través de sus padres.

4.10 PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS APODERADOS/AS

Art. 95. Los/las apoderados/as, de modo individual, podrán exponer o pedir que se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su Estudiante o, eventualmente, al propio apoderado, en materias académicas, formativas, disciplinarias o administrativas, siguiendo el conducto regular indicado en este reglamento.

4.11 CENTRO DE FAMILIAS

Art. 96. Es el organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del Establecimiento Educacional del que forman parte.

Art. 97. Aunque el Centro de Familias tenga su propio Reglamento, el Colegio sólo reconocerá aquellas normas que adhieran al Proyecto Educativo y que tengan relación exclusiva con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
2. Integrar a los Padres y Apoderados que forman la organización a partir de sus metas educativas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
3. Fomentar el vínculo familia-colegio para que los Padres o Apoderados puedan apoyar la educación escolar.
4. Proyectar acciones hacia la comunidad, difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir al bienestar de los estudiantes.
5. Sostener un diálogo permanente con las autoridades educativas del Establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
6. En relación a las materias técnico-pedagógicas, éstas serán exclusivas de la Dirección y Administración del Colegio. Su intervención se deberá limitar a representar las inquietudes de la comunidad y transmitir a los Padres y Apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del Colegio.

5.1 CONTRATO DE MATRÍCULA

Art. 98. Es un contrato entre el apoderado y el Colegio que establece derechos y obligaciones para las partes, le confiere al estudiante su calidad de estudiante regular. Al firmar el apoderado este contrato adhiere al Proyecto Educativo Institucional y a este Reglamento de Convivencia Escolar. Acepta los principios que rigen al colegio, el modelo pedagógico, el plan de formación, los planes y programas, los protocolos de actuación contenidos en el reglamento de convivencia entre otros.

6.1 MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE

Art. 99. Personal de párvulos: Mantendrán siempre un buen lavado de manos, procurando que los niños laven sus manos antes de comer alimentos. Los baños se mantendrán limpios constantemente, con buena ventilación y orden de sus espacios.

6.2 MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD

Art. 100. Se aplicarán las siguientes medidas preventivas de salud.

- El colegio realizará campañas de autocuidado.
- En caso de enfermedad contagiosa de un estudiante, su apoderado debe informar con la mayor diligencia posible, para efectos de comunicar al resto del nivel para que tomen medidas preventivas.
- Suministro de medicamentos para niños: Se requiere receta médica que contenga los datos del niño, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

6.3 ALIMENTACIÓN

- Minutas de alimentación: Se informará a los apoderados la minuta de alimentación (mensual, semanal u otro).
- Manipuladora de alimentos: El colegio en este ciclo no realiza manipulación de alimentos.
- Los estudiantes no tienen acceso al kiosco del colegio

Art. 101. Las normas de convivencia tienen por objetivo lograr el desarrollo armónico de todos los integrantes de la comunidad educativa, estas deben ser respetadas, y en caso de ser transgredidas se debe aplicar una medida disciplinaria y analizar si amerita una medida formativa.

Art. 102. Es fundamental definir algunos conceptos que tienen relación con Convivencia Escolar. Dentro de ellos, destacan el de **clima escolar** y **buena convivencia**. Se entenderá por **clima escolar** el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar. Se entenderá por **buena Convivencia Escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los Estudiante

- 1. Comunidad Educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educativa, incluyendo a Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipos Docentes Directivos, representantes de la entidad Sostenedora, Jesuitas, Personal Administrativo y Auxiliares.
- 2. Disciplina:** se refiere, por un lado, al conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, tanto mostrando actitudes que le permiten insertarse positivamente en su vida familiar y social, como en el cumplimiento de sus metas personas. Por otro lado, el concepto disciplina es abordado desde la mirada del Colegio, como la capacidad progresiva de autorregularse, la cual también se puede enseñar y, por lo tanto, aprender.
- 3. Acoso escolar:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del Establecimiento Educacional por Estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro(a) Estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del Estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- 4. Violencia psicológica:** insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. Se incluye el acoso escolar o bullying.
- 5. Violencia física:** toda agresión física que provoque un daño o malestar, tales como: empujones, patadas, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o algún objeto. Desde agresiones ocasionales a las reiteradas.
- 6. Violencia a través de medios tecnológicos:** uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chatas, blogs, mensajes de textos, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que pueda constituirse en cyberbullying. Es importante destacar que este tipo de violencia no necesariamente deberá ocurrir al interior del Establecimiento, pero sí se evaluará cuando estén involucrados miembros de la Comunidad Educativa.
- 7. Violencia de género:** agresiones provocadas por estereotipos de género, incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- 8. Violencia sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, con intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.

7.1 PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

Art. 103. La convivencia escolar puede presentar diversas dificultades que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje para los estudiantes.

Art. 104. Una sana convivencia escolar no está libre de conflictos, sino que los conflictos son considerados una oportunidad de aprendizaje y desarrollo para los estudiantes. El apego a este Reglamento logrará una mejora en la resolución de los conflictos, así como la prevención de algunos de ellos.

Art. 105. Es fundamental conocer y aplicar este Reglamento de convivencia escolar, por ejemplo el conducto regular de comunicación permite que se respete los espacios y tiempos de cada parte, y el apartado de protocolos permiten garantizar procedimientos racionales y justos.

7.2 RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Art. 106. Los conflictos deben ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Art. 107. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

7.3 CONCILIACIÓN ESCOLAR

Art. 108. Es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias. El equipo directivo del ciclo designará a la persona facultada para realizar la sesión de conciliación escolar.

7.4 MEDIDAS FORMATIVAS

Art. 109. Son aquellas que tienen por objetivo enseñar al estudiante las consecuencias de la falta cometida, con el objetivo de que incorpore en su entendimiento y proceso educativo la conducta correcta. Se busca que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Art. 110. La medida formativa puede clasificarse en:

- a. Reflexión Guiada:** conversación guiada por la educadora permitiendo al estudiante considerando su edad reconocer su error y aprender nuevas formas de actuar. Estarán a cargo de las educadoras, profesionales del establecimiento, miembros del equipo de convivencia Escolar o miembros del equipo directivo.

- b. Entrevista grupal formativa:** se aplicará frente a conductas de un grupo de estudiantes que perturben el ambiente de convivencia. Estará a cargo de las educadoras, profesionales del establecimiento, miembros del equipo de convivencia escolar o del equipo directivo. Consistirán en una advertencia verbal de las consecuencias de su actuar y los animará a reflexionar y reparar el posible daño generado.
- c. Trabajo pedagógico:** contempla una acción en el tiempo libre del estudiante. Realizar trabajos de reflexión en sus casas para exponer a educadoras o compañeros, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, entre otros.
- d. Labor comunitaria:** el estudiante realiza una acción que beneficia a la comunidad educativa, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ordenar, limpiar o mantener algún espacio del colegio como patios, pasillos, comedor de estudiantes, salas, jardín, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, hermosear dependencias del colegio, entre otros.
- e. Acciones reparatorias:** Deriva del valor de la responsabilidad, en donde se busca que el estudiante que generó un daño a otra persona o a un bien confiesa su equivocación y realiza una acción que repare parcialmente o en su totalidad el daño ocasionado. Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de falta y de las características de los estudiantes.
- f. Carta de acuerdo:** En aquellos casos en que no se haya cometido una falta pero exista un posible desacuerdo entre dos o más partes, se realizará una mediación por parte de un adulto responsable (Profesor, asistente o encargado de Convivencia Escolar), dejando registro de ésta. Como cierre de la mediación, se establecerá una carta de acuerdo entre las partes involucradas que dará término al conflicto y establecerá compromisos de mejora para que éste no repita. Se establecerán, además, acuerdos y plazos de seguimiento.

7.5. MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS/LAS ESTUDIANTES

Art. 111. Son todas las acciones orientadas a colaborar en la modificación de las conductas disruptivas que haya presentado un/a Estudiante.

Art. 112. Podemos encontrar dentro de estas medidas:

1. Observación de las circunstancias en las que se presenta la conducta por parte de Profesionales Especialistas.
2. Técnicas de respiración, contención emocional o llamado a la calma.
3. Conversaciones con el Estudiante para que tome conciencia sobre las situaciones, analizando las perspectivas y estrategias de superación, estableciendo compromisos.
4. Conversación con el apoderado en la búsqueda de compromisos con él y su Estudiante.
5. Bitácora de seguimiento: se lleva un registro diario que destaca los avances y dificultades presentadas por el estudiante durante la jornada, con el fin de tener claridad sobre el proceso del mismo y poder dar soluciones efectivas a sus dificultades.
6. Seguimiento y monitoreo de avances de comportamiento del Estudiante.

7. Derivación a psicólogo del ciclo para acompañamiento.
8. Revisión en Consejo de Profesores del caso para determinar medidas de acompañamiento.
9. Derivación a redes de apoyo externas y seguimiento de su avance desde los Profesionales del Establecimiento.
10. Consejo de Profesores para aportar medidas de acompañamiento desde quienes realizan clases a un/a Estudiante. En este consejo se puede: informar sobre la situación del Estudiante, definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia, definición de estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros o determinación de estrategias y plazos de seguimiento.
11. Carta de acuerdo de acompañamiento: es un documento para explicitar, en los casos que lo amerite, la necesidad de algún apoyo o tratamiento especial para el estudiante con situaciones particulares de salud, madurativas o situaciones familiares que requieran mayor organización o cuidado de la dinámica familiar. Esta es una estrategia de acompañamiento que pretende mostrar caminos de acción efectivos y no constituye ningún tipo de sanción.

Art. 113. Es fundamental destacar que el apoderado del estudiante que requiera de apoyos o medidas de acompañamiento específicos, deberá llevar a cabo las recomendaciones entregadas por los especialistas o presentar medidas de apoyo alternativas en plazos oportunos y que permitan la real mejora o modificación de las conductas disruptivas del estudiante afectado. En caso de que el derecho a la educación del estudiante esté siendo vulnerado, al no contar con el tratamiento médico adecuado, el colegio debe activar el protocolo de vulneración de derechos, procediendo a denunciar en el tribunal de familia.

7.6 FALTA DEL/LA ESTUDIANTE

Art. 114. La falta cometida por un/a estudiante de pre básica se considera parte de la etapa educativa, por lo tanto será trabajada desde las medidas formativas.

Art. 115. Se señalan como faltas:

1. No acatar instrucciones de las educadoras u otros colaboradores del colegio.
2. No entrar a la sala de clases cuando deba hacerlo.
3. Comer su colación fuera del espacio de tiempo destinado a ello.
4. Realizar desorden que impida realizar la clase.
5. Golpear, agredir o insultar a otro integrante de la comunidad escolar.
6. Romper la infraestructura del colegio, o pertenencias de otro estudiante o integrante de la comunidad escolar.

7.7 FALTAS DE LOS/LAS APODERADOS/AS Y SUS SANCIONES

Art. 116. Cuando un/a apoderado/a comete una falta al apartado de deberes contenido en este documento, el/la Rector/a podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. **Carta de advertencia:** Se le informa al/la apoderado/a que frente a la reiteración de su conducta, o frente a una nueva falta se podrá aplicar la sanción de cambio de apoderado/a.
2. **Suspensión temporal de apoderado:** al reiterarse la falta se procederá a realizar una suspensión temporal de esta facultad, debiendo nombrar a un/a apoderado/a suplente.
3. **Determinar cambio de apoderado:** El/la Rector/a determinará que el/la apoderado/a pierda su calidad de tal, y deberá designar a otro adulto/a para cumplir con el rol de apoderado/a. En caso de que el/la apoderado/a se niegue a aceptar esta medida se podrá solicitar al Tribunal Judicial respectivo que determine una orden de alejamiento.
4. **Denuncia en Tribunal Judicial:** En caso de que el/la apoderado/a cometa una falta que constituya un posible delito, se realizará la denuncia en el tribunal respectivo.

Art. 117. Son consideradas faltas de los/las apoderados/as de prebásica:

1. Los atrasos de los estudiantes.
2. La presentación personal del estudiante.
3. La falta de la agenda escolar en la mochila del estudiante diariamente.
4. La falta de firma de la hoja de la agenda del estudiante.
5. La falta de acompañamiento en los trabajos y tareas que se envíen al estudiante.
6. La inasistencia a las reuniones o talleres de padres y apoderados.
7. La inasistencia a entrevistas citadas por el colegio.

7.8 FALTAS DE FUNCIONARIOS/AS DEL COLEGIO Y SUS SANCIONES

Art. 118. El estamento de los colaboradores se rige por el “Reglamento Interno de la Fundación San Ignacio, Colegio San Ignacio”, que da cuenta de los procedimientos frente a posibles faltas de algún funcionario y las medidas y/o sanciones posibles de llevar a cabo.

Art. 119. De este modo, el Reglamento indica que: “los trabajadores estarán sujetos a sanciones disciplinarias por los actos u omisiones en que incurran, en contravención con los deberes y obligaciones establecidos en las normas legales y/o contractuales y en la disposiciones del **Reglamento Interno**”.

Art. 120. De acuerdo al artículo 153 del Código del Trabajo, a la Ley 16.744 y al artículo 21 del D.S. N° 40, se pueden aplicar las siguientes sanciones a los funcionarios que no respeten las normas del Reglamento que les rige:

1. **Amonestación escrita**, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador.
2. **Amonestación escrita**, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador y con copia a la Inspección del Trabajo.

Art. 121. La difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, podrá efectuarse a través de diferentes mecanismos:

- Página web Institucional www.colegiosanignacio.cl
- Los/las Apoderados/as deberán tomar conocimiento y aceptarán este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar al momento de suscribir el contrato de matrícula con el Colegio, dejando constancia escrita mediante firma del Padre, Madre o Apoderado/a.
- Entrega en reuniones de Apoderados/as, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, con el correspondiente registro de la firma de recepción del Padre, Madre o Apoderado/a.
- Los/las Estudiantes serán informados de este Reglamento de Convivencia Escolar durante el año escolar a través de capacitaciones con Profesores/as jefes y Área de Convivencia Escolar, talleres o charlas informativas.

Revisión Del Reglamento De Convivencia Escolar

Este Reglamento es de conocimiento de toda la comunidad escolar, su cumplimiento favorece la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos propios de las relaciones humanas.

Los apoderados toman conocimiento y aceptan este Reglamento de convivencia escolar al momento de suscribir el contrato de matrícula con el Colegio.

Los estudiantes serán informados de este documento durante la reflexión inicial de cada año.

Comprobante de recibo y conocimiento de este documento

Mediante firma, dejo constancia de que tomé conocimiento y suscribo al Reglamento de Convivencia, sus protocolos y otros documentos oficiales de mi Colegio.

Nombre Estudiante	
Rut Estudiante	
Firma Estudiante	

Nombre Apoderado/a Titular	
Rut Apoderado/a Titular	
Firma Apoderado/a Titular	

Nombre Apoderado/a Suplente	
Rut Apoderado/a Suplente	
Firma Apoderado/a Suplente	

Fecha: _____ / _____ / 2022